

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “TRIDENT TE LLEVA AL EMF” GUATEMALA

El presente reglamento establece los términos y condiciones que regirán la promoción denominada **“TRIDENT TE LLEVA AL EMF”**.

PRIMERA. DE LA ORGANIZADORA: El presente reglamento regula la participación en la promoción denominada **“TRIDENT TE LLEVA AL EMF”** (en adelante **“LA PROMOCIÓN”**), cuya marca involucrada es TRIDENT. LA PROMOCIÓN es organizada por la entidad MONDELEZ GUATEMALA LIMITADA, una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la Guatemala, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número veinticinco mil doscientos diecinueve (25219), folio cuatrocientos diecinueve (419) del libro ciento tres (103) de Sociedades Mercantiles y se identifica con el Número de Identificación Tributaria (“NIT”) seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro (6832644), y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en la dieciocho (18) Avenida “A” uno guion cuarenta y uno (1-41), zona quince (15), Colonia Vista Hermosa II, Ciudad Guatemala, Guatemala. La entidad Mondelez Guatemala Limitada, en adelante, se denominará indistintamente como **“LA ORGANIZADORA”**.

SEGUNDA. DEL OBJETO: La promoción denominada **“TRIDENT TE LLEVA AL EMF”** (en adelante **“LA PROMOCIÓN”**), cuya marca involucrada es TRIDENT consiste en la premiación aleatoria de las facturas activadas, y que se hayan activado a través del número de Whatsapp +502 5621-9578, la página web www.tridenttellevaalemf.com

TERCERA. DEFINICIONES:

- (a) **Agencia:** La entidad denominada SOLUTION FACTORY S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número de registro 149747, folio 478 del libro 248 de Sociedades Mercantiles, con Número de Identificación Tributaria 99201852
- (b) **Reglamento:** Se refiere al presente documento el cual regula los términos y condiciones de LA PROMOCIÓN.
- (c) **Ganador:** participante que resulte favorecido con la promoción y que cumpla con los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.
- (d) **Premio:** son los descritos en la cláusula octava del presente reglamento.

CUARTA. PLAZO DE LA PROMOCIÓN: LA PROMOCIÓN iniciará el día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 00:00 am y finalizará el día veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 11:59pm.

QUINTA. DEL TERRITORIO:

- (a) La presente promoción aplica, será válida y surtirá efectos únicamente dentro del territorio de la República de Guatemala, específicamente en la ciudad capital de Guatemala y se regirá por las leyes del país, siendo los tribunales ordinarios de la República competentes para conocer cualquier disputa,

controversia o reclamo que surja con relación a las disposiciones del presente reglamento, así como con todo lo relacionado con la PROMOCIÓN.

SEXTA. DE LOS PARTICIPANTES:

- (a) Podrán participar todas las personas mayores de edad de nacionalidad Guatemalteca y deberán contar con Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, válido y vigente, para poder reclamar el premio.
- (b) Se encuentran excluidos para participar en LA PROMOCIÓN, los directores, funcionarios, consultores, agentes, agencias publicitarias, así como los empleados, sus padres, hijos, hermanos, cónyuges, hermanos de cónyuges, parejas sentimentales de LA ORGANIZADORA, de sus empresas afiliadas o matrices. En caso de que, en contravención a estas reglas, se compruebe que una de las personas antes mencionadas ha participado en el concurso y resultare ganadora de alguno de los premios, dicha participación será anulada y LA ORGANIZADORA realizará nuevamente el concurso para elegir a otro ganador que cumpla con las condiciones exigidas por el presente reglamento.

SÉPTIMA. FORMA DE PARTICIPAR:

Cada participante podrá participar en la promoción de la siguiente manera:

- (a) El participante deberá comprar un mínimo de Q75 de productos marca TRIDENT.
- (b) El participante deberá registrarse en Whatsapp +502 5621-9578 y siendo redirigido a la página www.tridentellevaalemf.com, activar el código QR que está en el material publicitario de cada producto y validar con el número de factura.
- (c) El código ingresado en la página web, previamente indicada, entrará al sorteo de uno de los premios de LA PROMOCIÓN, indicados en la sección octava del presente Reglamento.
- (d) El número que contiene cada factura se podrá activar por una única vez, no obstante, el participante podrá adquirir en forma ilimitada cualquiera de los productos que forman parte de la promoción y activar el código asociado a cada uno de ellos.

OCTAVA. PREMIOS:

Los premios de la promoción son un total de 15 entradas dobles de Dancefloor Fase 1 para disfrutar del concierto musical EMF. Se estará haciendo entrega de un premio por ganador, para un total de 15 ganadores.

NOVENA. DEL SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO:

- (a) Del sorteo:

- (i) Se seleccionarán a los quince (15) ganadores, mediante un sorteo, en el cual se incluirán como participantes a todos los usuarios que activaron sus números de facturas por medio de Whatsapp +502 5621-9578 y siendo redirigido a la página www.tridenttellevaalemf.com.
- (ii) El sorteo se efectuará el día **VEINTIDOS (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)**, en la siguiente dirección: 18 Ave. "A" 1-41, Vista Hermosa II zona 15, **GUATEMALA**
- (iii) La selección del ganador se realizará mediante un mecanismo aleatorio electrónico en la página <https://app-sorteos.com/>, el cual determinará el número de factura ganador y desplegará los datos de la persona registrada con dicha numeración.

(b) Entrega de los Premios:

- (i) Si su factura resulta ganadora, LA ORGANIZADORA, a través de la agencia, se encargará de enviarle un correo electrónico en un plazo de máximo de 24 horas, indicando detalles del proceso a seguir.
- (ii) Con la confirmación del ganador, la agencia se pondrá en contacto con éste, en un plazo máximo de 1 día, al número de teléfono brindado por el participante al número Whatsapp +502 5621-9578 y a la página www.tridenttellevaalemf.com.
- (iii) El objetivo de la llamada que efectuará la Agencia, según lo indicado en el numeral anterior, es:
 - 1) Confirmar los datos personales previamente ingresados a la página www.tridenttellevaalemf.com;
 - 2) Coordinar la entrega del Premio, especialmente confirmar la fecha, dirección, hora y persona que recibirá el premio.
- (iii) LA ORGANIZADORA, a través de su agencia entregará el premio en un plazo de 72 horas en las instalaciones de la Distribuidora Me Llega ubicada en la 18 Ave. "A" 1-41, Vista Hermosa II zona 15, ciudad de Guatemala, en el horario de 8am a 17pm.
- (iv) Para hacer entrega del premio los ganadores deberán:
 - 1. Presentar el documento personal de identificación vigente y fotocopia del mismo por ambos lados y/o permitir que se tome una fotografía de dicho documento;
 - 2. Presentar Carta poder con firma legalizada y copia de documento personal de identificación vigente.
 - 3. Permitir a LA ORGANIZADORA tomar una fotografía de su persona recibiendo el premio;
 - 4. Firmar el documento de "Declaración de Elegibilidad y Relevancia de Responsabilidad", así como cualquier otro documento requerido por LA ORGANIZADORA
- (v) En dado caso el ganador incumpla con alguno de los requisitos anteriores, **no se le hará entrega del premio.**
- (vi) Para poder retirar el premio, el ganador deberá firmar el documento denominado "Declaración de Elegibilidad y Relevancia de Responsabilidad", así como cualquier otro documento requerido por LA ORGANIZADORA. Dichos documentos, debidamente firmados por el ganador serán los comprobantes respectivos de la entrega de los Premios.

Los premios no son canjeables, endosables, transferibles, sustituibles y/o redimibles. La ORGANIZADORA no reconocerá diferencias o gastos reclamados por el ganador ni entregará ninguna compensación adicional en efectivo u otro medio.

LA ORGANIZADORA no se hará responsable por cualquier accidente o lesión que sufra el ganador y/o su acompañante durante el uso, goce y disfrute del premio.

LA ORGANIZADORA ni la agencia de LA PROMOCIÓN reconocerán diferencias o gastos reclamados por el ganador, ni entregará ninguna compensación adicional en efectivo u otro medio.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO: El participante de esta promoción acepta desde ya los términos y condiciones establecidos en este reglamento. Solo por el hecho de participar se entiende que dicha conducta es una manifestación de su conocimiento y conformidad con el presente reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN: Cualquier asunto, conflicto o controversia que surja en relación con los términos del presente reglamento y/o con la presente PROMOCIÓN, que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto con estricto apego a las leyes de la República de Guatemala, siendo los tribunales ordinarios del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala los únicos competentes para conocer de dicho asunto, conflicto o controversia. De tal forma, que los participantes renuncian al fuero de su domicilio legal.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, PRÓRROGA y CANCELACIÓN:

- (a) LA ORGANIZADORA podrá no entregar el (los) premio(s) o bien podrá suspender definitivamente –en cualquier tiempo- LA PROMOCIÓN, previa aprobación de Gobernación Departamental, en los siguientes casos:
 - (i) En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, comprobado; en cuyo caso LA ORGANIZADORA podrá cambiar la naturaleza o las características de los premios, previa notificación y aprobación por escrito de Gobernación Departamental y aviso por un medio masivo de comunicación.
 - (ii) Si cualquiera de los ganadores, por causa directa o indirecta, cometieran cualquier tipo de acción que dañara la reputación de LA ORGANIZADORA sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado.
 - (iii) Si los participantes ganadores no cumplen estrictamente con todas sus obligaciones de conformidad con este reglamento.
 - (iv) Si los ganadores, por cualquier motivo, no aceptan el premio, caso en el cual se considerará, para todos los efectos legales, que éstos han renunciado al premio.

(v) Si LA ORGANIZADORA por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, para coordinar la entrega del premio antes de la fecha límite ya establecida en el presente reglamento. Lo anterior no generará responsabilidad de ningún tipo para LA ORGANIZADORA y el interesado perderá el derecho al reclamo o a obtener indemnización alguna.

(b) LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de limitar, modificar, prorrogar, ampliar, cancelar y/o, en general, variar el periodo LA PROMOCIÓN, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, por el acontecimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando cumpla con los trámites establecidos para validar este cambio por las entidades gubernamentales correspondientes, debiendo LA ORGANIZADORA publicar en un medio de comunicación masivo dichos cambios. Así pues, se entenderá como plazo de LA PROMOCIÓN el que se indique en tal modificación. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como participantes aún después de reformada LA PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente reglamento.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHO DE IMAGEN: Los datos de carácter personal solicitados para la activación de su participación serán incorporados a un fichero automatizado para poder ser utilizados en las comunicaciones propias de LA PROMOCIÓN, con la finalidad de poder ser contactados por LA ORGANIZADORA. El participante reconoce que LA ORGANIZADORA podrá utilizar los datos contenidos en los indicados ficheros para fines publicitarios vinculados con LA ORGANIZADORA y sus productos. El fichero es totalmente confidencial y sobre los datos personales registrados, el titular de los mismos podrá ejercer en todo momento su derecho de acceso, rectificación, cancelación, eliminación y oposición. Para ello sólo tiene que dirigirse a los contactos indicados en este Reglamento. En caso de cancelación, eliminación y oposición a los datos, el participante quedará excluido del concurso y no tendrá derecho a ejercer reclamo alguno sobre los premios.

El o los eventuales ganadores podrán autorizar que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios con el fin de publicar el resultado de LA PROMOCIÓN, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Para tales fines, el ganador potencial firmará una autorización expresa para el uso de los derechos de su imagen.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de LA ORGANIZADORA se limita única y exclusivamente a entregar a el (los) premio (s) a las personas que se identifiquen como ganadoras. LA ORGANIZADORA no será responsable bajo ningún concepto por:

- El uso y disposición que haga el ganador con el premio.

LA ORGANIZADORA no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes y/o problemas y/o discusiones que se presenten entre el titular del empaque favorecido y cualquier otra persona, que estén relacionados con la posesión y/o la titularidad de tal empaque.

DÉCIMA QUINTA. RESTRICCIONES Y PRECISIONES.

- (a) No se aceptará la posibilidad de intercambiar los Premios por dinero en efectivo, ni por otra especie.
- (b) Los participantes no podrán usar la promoción para expresar ideas políticas, religiosas, racistas o de otra índole que atenten contra la moral o buenas costumbres, debiendo limitarse a las bases de esta PROMOCIÓN.
- (c) En caso de que LA ORGANIZADORA o cualquiera de los miembros de la empresa de contenidos, identifique fraude, sospechas fundadas de que se está cometiendo un acto ilícito, o contrario a la ley o la moral o las buenas costumbres, mal comportamiento o textos inadecuados, por parte de alguno de los participantes, LA ORGANIZADORA podrá descalificar, suspender y/o bloquear de manera temporal o definitiva al usuario involucrado y no entregarle el premio al cual se hizo ganador, de ser el caso. Cualquier infracción a las reglas descritas, dará lugar a la descalificación inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que se tengan derecho y que se puedan adoptar para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.
- (d) El participante se compromete a hacer un uso adecuado y lícito de todos los contenidos de LA PROMOCIÓN, de conformidad con la legislación aplicable, las presentes bases, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público. El usuario deberá abstenerse, entre otras actuaciones de:
 - (i) Hacer un uso no autorizado o fraudulento de los contenidos.
 - (ii) Intentar acceder, utilizar o manipular los datos.
 - (iii) Reproducir, copiar, distribuir, permitir el acceso del público a través de cualquier modalidad de comunicación pública, transformar o modificar los contenidos, a menos que se cuente con la autorización expresa y previa del titular de los correspondientes derechos o ello resulte legalmente permitido o ello resulte legalmente permitido.
- (e) Las personas que resulten ganadoras de alguno de los premios de LA PROMOCIÓN; autorizan a LA ORGANIZADORA para que publique la siguiente información personal: nombre, número de Documento Personal de Identificación, foto de entrega de premio y premio que se otorgó, en cualquier medio de comunicación.
- (f) En caso de que algún ganador no presente el empaque original, con el código o lote, en buen estado y legible, para reclamar su premio, de conformidad con lo anteriormente indicado, perderá su derecho sobre el mismo.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO: Para más información o consultas respecto a las normas contenidas en este reglamento, puede comunicarse a la dirección de correo electrónico siguiente: consumidores.gt@mdlz.com, en horarios de oficina de lunes a viernes de 8am a 5pm.